



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

CARTA CIRCULAR
Núm. 11/24

- A:** Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general.
- Asunto:** Lineamientos sobre la remisión de información aplicable para el dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) por motivo de festividad del Día de la Restauración.

El superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la "Superintendencia"), en el uso de las facultades que le concede el artículo 25 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo de dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dispone lo siguiente:

- I. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general que la Superintendencia no estará laborando el dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) por motivo de la festividad del Día de la Restauración, reincorporándose a labores el diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en horario regular.
- II. Informar a los Participantes del Mercado de Valores que los requerimientos de información periódica, particulares o especiales estipulados para el dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) deberán ser enviados, a más tardar, el diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) en el horario establecido para ello y por las vías aplicables.
- III. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que deben actualizar la información publicada en su página web sobre los fondos de inversión que administren, correspondiente al dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a más tardar al cierre de operaciones del día hábil siguiente.
- IV. Informar a los inversionistas del Mercado de Valores que se mantendrán habilitados los canales digitales para la recepción de sus consultas, reclamaciones, quejas y denuncias en el portal de Protección y Educación al Inversionista, así como por vía electrónica a través del



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

correo: inversionista@simv.gob.do. Sin embargo, las mismas serán tramitadas a partir del día hábil siguiente.

- V. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general que el cómputo de los plazos de respuestas aplicables a la Superintendencia se suspenderá durante el dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). Por tanto, el cómputo de dichos plazos, se reanuda a partir del diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).
- VI. Instruir a la Dirección de Comunicaciones a publicar esta carta circular en las redes sociales de la institución.
- VII. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación de esta Superintendencia del Mercado de Valores a publicar la presente Carta Circular en la página web de esta Institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Ernesto Bournigal Read
Superintendente




EBR/mdt/cp/ru/ij

Dirección de Regulación e Innovación